



ORIENTACIÓN

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Contenido

1. PRINCIPIOS RECTORES.....	3
2. PREVENCIÓN.....	4
3. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO NEAE	6
3.1. CONCEPTO Y ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.	6
3.2. PROFESIONALES IMPLICADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.	6
3.3 MOMENTOS Y MOTIVOS PARA LA REALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.	7
3.4. PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.....	8
4. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.....	16
4.1. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.....	16
4.1.1. Medidas y recursos generales de atención a la diversidad.	16
4.2. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.....	24
4.2.1. Medidas específicas de atención a la diversidad.	24
4.3. PROGRAMA DE REFUERZO MATERIAS TRONCALES PRIMER Y CUARTO CURSO SECUNDARIA.....	32
4.3.1. Primer Curso de Educación Secundaria.....	32
4.3.2. Cuarto Curso de Educación Secundaria.....	33
4.4. PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	34
4.4.1. Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos.	34
4.4.2. Planes para la adquisición de aprendizajes de alumnos repetidores de FPB.....	34
4.4.3. Planes para la recuperación de módulos profesionales pendientes en FPB.....	35
4.4.4. Programas de mejora de las competencias.....	35
5. EVALUACIÓN.....	35
5.1. DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.	35
5.1.1. EPO.	36
5.1.2. ESO.....	37
6. PROMOCIÓN y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	38
ANEXO I.....	39
ANEXO II.....	42
ANEXO III.....	44
ANEXO IV	46



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
<https://colegiosagradocorazon.fundacionvictoriadiez.org/>



ORIENTACIÓN

ANEXO V	47
ANEXO VI	49
ANEXO VII	50
ANEXO VIII	51
ANEXO IX	52
ANEXO X	53



ORIENTACIÓN

1. PRINCIPIOS RECTORES.

Tal como se expresa en nuestro proyecto educativo, la Fundación de Escuelas Diocesanas Victoria Díez, y el centro Sagrado Corazón en particular, tienen como finalidad la formación y educación cristiana permanente de la infancia y la juventud, y la promoción y divulgación de los valores cristianos. Consideramos coherente que esta base, desde la cual se dinamiza el trabajo de todos los profesionales del centro, implique situar como una de sus prioridades la formación de calidad de los alumnos con mayores dificultades a la hora de completar su desarrollo académico, personal y social.

Así, sin perder la necesaria referencia del presente marco legislativo, la labor de atención a la diversidad en nuestro colegio se guía por los siguientes objetivos generales:

- Impulsar la aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que contemple medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado. Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, poniendo en marcha las medidas educativas oportunas tan pronto como las mismas sean detectadas.
- Reforzar la equidad en la educación, mejorando la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Reforzar la adquisición de aprendizajes instrumentales, competencias claves, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Potenciar la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de adaptaciones curriculares, planes de refuerzo y apoyo educativo, programas de desarrollo de las competencias claves o de enriquecimiento curricular y, en general, de cuantas medidas y programas que repercutan en la prevención de las dificultades en el aprendizaje y en la mejora de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar. (Programa de agilidad en el cálculo; Programa de comprensión y velocidad lectora)



ORIENTACIÓN

- Contribuir a los procesos de seguimiento y evaluación del alumnado de Formación Profesional Básica.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E., Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.).
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

El claustro en su totalidad se encuentra inmerso en la atención a los alumnos que presentan algún tipo de necesidad con actuaciones que se recogen en las programaciones de las materias de cada curso. El Departamento de Orientación es el encargado de coordinar el trabajo en este sentido. Para ello, nuestras intervenciones son dirigidas por la siguiente serie de criterios:

- Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes. En cualquier caso, deberá huirse de intervenciones exclusivamente remediales o terapéuticas, más cercanas a un modelo clínico de intervención que al carácter preventivo y sistémico del modelo de programas.
- La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.
- La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales del departamento que la prestan. Sólo así se asegurará el carácter sistemático y continuo necesario para su eficacia.
- La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles, podrá dar los resultados esperados.
- La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno o alumna. Esto implica la participación del conjunto de agentes familiares y educativos, coordinando las actuaciones emprendidas y las medidas adoptadas con dichos agentes.

2. PREVENCIÓN.

Para favorecer la prevención de las dificultades más frecuentes en cada una de las etapas educativas y el



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
<https://colegiosagradocorazon.fundacionvictoriadiez.org/>



ORIENTACIÓN

fomento de determinadas habilidades básicas relacionadas con el rendimiento escolar y socialización del alumno/a, se lleva a cabo el desarrollo de programas y estrategias educativas planificadas por el departamento de orientación y desde las diferentes áreas curriculares contempladas en nuestro Proyecto Educativo.

2º Ciclo de Educación infantil

Los ámbitos sobre los que se interviene para una adecuada estimulación son:

- El desarrollo psicomotor.
- El desarrollo de la comunicación y el lenguaje.
- El desarrollo cognitivo (atención, memoria, razonamiento...)

Esta intervención se realiza a través de actividades recogidas en las programaciones de aula desde las áreas de autonomía e iniciativa personal, lenguaje: comunicación y representación y conocimiento del entorno.

Educación Primaria

La escolarización en educación primaria supone importantes avances en el desarrollo de estos niños y niñas debido a la diversidad de contenidos y agentes de socialización que caracterizan a esta etapa. Para ello, es importante que se ofrezcan interacciones cada vez más ricas y diversificadas que favorezcan el aprendizaje autónomo creando un clima afectivo rico que potencie la motivación necesaria para despertar, mantener e incrementar el interés del alumnado.

Por todo ello, se interviene en las siguientes áreas de desarrollo:

- Desarrollo psicomotor.
- Comunicación y lenguaje.
- Habilidades sociales y emocionales.
- Desarrollo cognitivo.

A través de actividades recogidas en las programaciones de aula que intervienen en el desarrollo de las áreas.



ORIENTACIÓN

Educación Secundaria Obligatoria

En la educación secundaria es fundamental basarse en un modelo de desarrollo positivo que considera al adolescente no como un problema a resolver sino que se centre en sus competencias y potencialidades. Para estimular el desarrollo del alumnado de esta etapa es necesario plantear problemas o situaciones reales o contextualizadas, utilizar diferentes fuentes de información, fomentar la autonomía y la iniciativa del alumnado y dar oportunidades para la reflexión y la autoevaluación dentro de un clima emocional caracterizado por el apoyo mutuo y la no competitividad.

Desde las áreas de desarrollo de: comunicación y lenguaje, desarrollo cognitivo y habilidades sociales y emocionales, se trabaja aspectos clave para la estimulación. Todo ello, a través de actividades recogidas en las programaciones de aula que intervienen en el desarrollo de las áreas citadas y de la acción tutorial

3. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO NEAE

3.1. CONCEPTO Y ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

Tomando como referencia lo establecido en el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales y lo establecido en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, se define la evaluación psicopedagógica como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

La evaluación psicopedagógica, como requisito para la identificación de las NEAE, se concibe como una parte del proceso de la intervención educativa y ha de poner el énfasis en lograr el ajuste adecuado entre las necesidades del alumno o la alumna y la respuesta educativa que se le proporcione. Para ello, la evaluación psicopedagógica se entenderá como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado, que trascienda de un enfoque clínico de la evaluación y profundice en la detección de necesidades desde un enfoque holístico, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa.

3.2. PROFESIONALES IMPLICADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 147/2002, de 14 de mayo y en la Orden de 19 de septiembre de 2002, la evaluación psicopedagógica será competencia de los equipos de orientación educativa en los centros públicos de educación infantil y primaria, de los departamentos de orientación en los institutos de educación secundaria o, en el caso de los centros privados concertados, de las y los profesionales que desarrollan las labores de orientación educativa en los mismos.



ORIENTACIÓN

Dado el carácter interactivo, participativo y holístico que se le atribuye a la evaluación psicopedagógica, junto con las y los profesionales citados en los párrafos anteriores, en este proceso, deberán participar los siguientes agentes:

- a) Tutor o tutora del grupo y equipo docente, durante todo el proceso de evaluación psicopedagógica, con especial relevancia en la fase de detección y posterior derivación, así como en la recogida de información sobre las medidas educativas adoptadas y su eficacia, determinación del nivel de competencia curricular, planificación de la respuesta educativa.
- b) Equipo de orientación del centro o departamento de orientación con objeto de participar en la valoración de las medidas educativas adoptadas y la pertinencia de la realización de la evaluación psicopedagógica, así como el asesoramiento y coordinación de todo el proceso.
- c) Familia, facilitando el proceso de recogida de información y permitiendo dar continuidad a lo trabajado en el centro educativo para garantizar las mejores condiciones para el alumnado.
- d) Equipo directivo, como facilitador de la puesta en marcha de cuantas actuaciones previas, actuales y posteriores sean necesario llevar a cabo (aspectos organizativos, de gestión, sensibilización...).

Del mismo modo, se contempla la participación de otros agentes externos al sistema educativo que pueden aportar información relevante para la identificación de las necesidades y el ajuste de la respuesta educativa. En este sentido, se tendrá en cuenta, como información complementaria, la procedente de los servicios de salud pública, servicios sociales comunitarios, unidad de salud mental infanto-juvenil, centro de atención infantil temprana, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro o entidades de carácter privado que pudiesen intervenir con el alumno o la alumna. La familia aportará o autorizará el acceso a esta información.

La información procedente del centro de atención infantil temprana, será canalizada a través de los mecanismos establecidos en el Protocolo de coordinación entre las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de Educación para el desarrollo de la atención temprana.

En el proceso de evaluación psicopedagógica el orientador u orientadora responsable podrá requerir la colaboración del equipo de orientación educativa especializado (EOEE) según lo establecido en el anexo de las *instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*.

3.3 MOMENTOS Y MOTIVOS PARA LA REALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

La evaluación psicopedagógica se realizará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Con carácter prescriptivo: como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización; como consecuencia de la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales; con anterioridad a la realización de una medida específica de atención a la diversidad y en el caso de incorporación a cualquiera de los programas de atención a la



ORIENTACIÓN

diversidad que se contemplen en la normativa vigente y que exijan la realización de dicha evaluación. En estos casos, el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica se realizará de acuerdo con lo establecido en la normativa que le sea de aplicación.

En cualquier momento de la escolarización en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria cuando se detecten indicios de NEAE en un alumno o alumna, habiendo constatado que se han realizado medidas generales de atención a la diversidad al alumno o alumna y éstas no han resultado exitosas o suficientes, requiriendo por ello, la identificación de posibles NEAE y la aplicación de medidas específicas de atención a la diversidad. En estos casos el inicio del procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica será el establecido en el anexo de las instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

b) La evaluación psicopedagógica se revisará o actualizará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias, en el alumnado con NEAE:

- 1) Con carácter prescriptivo, como paso previo a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).
- 2) Al finalizar la etapa de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, en caso de proseguir los estudios en la enseñanza postobligatoria, no siendo necesaria si el alumno o alumna ha sido objeto de evaluación psicopedagógica durante el mismo curso o el anterior.
- 3) Siempre que en el transcurso de su escolarización se produzca una variación que implique una nueva determinación de NEAE (modificación, ampliación o eliminación) o bien, una modificación en la propuesta de atención educativa (eliminación de medidas específicas y recursos específicos o bien la propuesta de una nueva medida específica o recurso específico).
- 4) Como consecuencia de un proceso de reclamación o discrepancia se derive su revisión.

Excepcionalmente, se podrá realizar o revisar la evaluación psicopedagógica a instancias del servicio de inspección educativa o del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional (ETPOEP).

3.4. PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ALUMNOS CON NEAE

Siguiendo la normativa vigente, el profesional de referencia en la orientación en educación infantil y primaria pertenecerá, al EOE de zona y, en la etapa de educación secundaria y FPB será el orientador/a del centro.

Fases del protocolo:

- 1. Aplicación de medidas generales y programas de carácter general durante no menos de 3 meses y valoración de la eficacia de los mismos.**



ORIENTACIÓN

Medidas generales:

- Adecuación de las programaciones didácticas
- Programa de refuerzos de áreas o materias instrumentales
- Permanencia en EPO/ESO.
- Refuerzos de asignaturas troncales en 1º y 4 ESO
- Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento en 2º y 3º ESO
- Otras (ver punto 4.1.1.)

SÓLO SE PODRÁ SOLICITAR EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA ANTES DE AGOTADOS LOS 3 MESES CUANDO:

- **Exista un agravamiento de las circunstancias (consenso tutor-Dpto Orientación).**
- **Informes externos significativos.**

Una vez revisada la información y elaborado el informe de evaluación psicopedagógica/dictamen, en su caso, se procederá a la intervención en las medidas que figuran en el censo a la mayor brevedad posible, nunca superando tres semanas desde la firma del informe/dictamen hasta el inicio de intervención.

2. Reunión del equipo docente para revisar las medidas generales ya aplicadas.

Análisis de indicadores de NEAE por el tutor (cumplimentar detección de indicios de NEAE por etapas del protocolo de NEAE de la Junta de Andalucía) y cumplimentación del acta de reunión del equipo docente (detección indicios NEAE) del protocolo de NEAE de la Junta de Andalucía. **Ver anexo I**

3. Comunicación a la familia o representantes legales (detección de indicios NEAE)

Reunión con el padre, la madre o representantes legales para informar sobre la observación de indicios de NEAE (cumplimentar acta de reunión del protocolo de NEAE de la Junta de Andalucía) **ver anexo II**

4. Reunión del equipo docente para el seguimiento de las medidas adoptadas y la toma de decisiones.

Cumplimentar el acta de reunión del equipo docente (seguimiento) del protocolo de NEAE de la Junta de Andalucía. **Ver anexo III**

5. Solicitud de evaluación psicopedagógica.

Cumplimentar los motivos por lo que se solicita la evaluación psicopedagógica (modelo solicitud de evaluación psicopedagógica del protocolo de NEAE de la Junta de Andalucía) **Ver anexo IV**



ORIENTACIÓN

6. Respuesta del Departamento de Orientación sobre la adecuación del proceso de evaluación psicopedagógica.

- Si no se considera la evaluación psicopedagógica: Complimentar informe no procede evaluación psicopedagógica (jefatura de estudios/tutoría) del protocolo de NEAE de la Junta de Andalucía. **Ver anexo V**
- Si procede la evaluación psicopedagógica: se informará a los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumnado sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica.

Para asegurar la participación de los padres, madres, tutores o guardadores legales en el proceso de evaluación psicopedagógica, así como en las decisiones que afectan a la escolarización y a los procesos educativos del alumno o alumna objeto de evaluación, al inicio de este proceso de evaluación psicopedagógica se les informará según el procedimiento que se establece en este apartado. Fases:

- a) El tutor o tutora, convocará una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales y les informará de la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica. En esta entrevista inicial, se proporcionará información sobre:
 - El objetivo de dicha evaluación y el procedimiento que se seguirá por los y las profesionales de la orientación.
 - La necesidad de su colaboración a lo largo del proceso de evaluación psicopedagógica, para lo cual será citada, por dichos profesionales de la orientación, pudiendo aportar los informes o valoraciones que posea.
 - La entrevista de devolución de información que se realizará al final del proceso, en la que se les informará sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica y las medidas que se consideren necesarias para dar respuesta a las necesidades educativas del alumno o alumna.

En la citada reunión inicial, en los casos en los que sea posible, se podrá contar con la presencia del orientador u orientadora del EOE con objeto de aclarar cuántas cuestiones técnicas, dudas puedan surgir en la entrevista.

- b) A la finalización de esta entrevista informativa inicial, padres o madres, tutores o guardadores legales firmarán un documento en el que manifestarán haber sido informados sobre el procedimiento de evaluación psicopedagógica y harán las observaciones que consideren oportunas sobre la realización de dicha evaluación. En caso de no asistir conjuntamente el padre y la madre a esta entrevista, el documento que se firme deberá recoger que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente. (Complimentar información al padre, madre o representantes legales sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica del protocolo de NEAE de la Junta de Andalucía). **Ver anexo VI**
- c) Si el padre, madre, tutor o tutora o guardador o guardadora legal del alumno o alumna expresa su desacuerdo con la realización de la evaluación psicopedagógica, deberán manifestarlo por



ORIENTACIÓN

escrito, en el documento de firma anteriormente mencionado. Esta circunstancia se pondrá en conocimiento del orientador u orientadora, quien mantendrá una reunión con la dirección del centro para analizar el caso y decidir sobre las actuaciones a realizar. El procedimiento a seguir será el que se detalla a continuación:

- La dirección del centro y el o la profesional de la orientación mantendrán una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales con objeto de explicarles la necesidad de la evaluación psicopedagógica para una adecuada respuesta educativa. Asimismo, se les explicará que la Administración educativa está obligada a detectar las necesidades educativas del alumnado e intervenir lo más tempranamente posible para garantizar el derecho fundamental a la educación, por lo que se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica.
- En caso de que la negativa a la realización de la evaluación psicopedagógica presente un carácter obstruccionista a la escolarización, la dirección del centro comunicará el caso al servicio de inspección educativa y a los servicios sociales de las corporaciones locales conforme a lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

d) Cuando el padre, madre, tutores o guardadores legales no acudan a la entrevista con el tutor o la tutora, sin justificación previa, será la dirección del centro quien les convocará a una nueva entrevista mediante algún medio que garantice el acuse de recibo (carta certificada, burofax,...). Si continúa la incomparecencia, se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica y el justificante del aviso se archivará en el expediente del alumno o de la alumna.

e) Para todo este procedimiento, en caso de progenitores divorciados o separados se actuará según el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012, según el cual, en principio y ante la ausencia de una notificación, verbal o escrita, de cualquiera de los progenitores sobre la existencia de separación (legal o de derecho, divorcio o cualquiera otra situación que suponga conflicto familiar), toda actuación de ambos progenitores, realizada tanto de forma conjunta como individual, debe ser atendida por el centro presumiendo que obran de manera consensuada en beneficio del menor. Por lo tanto, en este caso, para informar sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica debe ser suficiente la presencia y la firma de uno de ellos.

En el caso de alumnado perteneciente a una unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente o de hecho) o divorciados, manteniendo los dos la patria potestad, recayendo la guarda y custodia en ambos o sólo en uno de ellos, se debe informar a ambos progenitores. Para ello se convocará a ambos a la entrevista, admitiendo en su caso, una justificación por escrito de la ausencia de uno de ellos e incorporándola como documento anexo. Todo ello, previa presentación de la copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas, provisionales o definitivas que regulen las relaciones familiares con posterioridad



ORIENTACIÓN

al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo preexistente y siempre que ésta no contenga declaración expresa sobre el particular, a lo que, en su caso, habría que atenerse estrictamente.

Para el alumnado perteneciente a una unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente o de hecho), o divorciados, manteniendo sólo uno de ellos la patria potestad, la información sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica se dará al progenitor que ostenta la patria potestad.

7. Información al alumno o alumna objeto de evaluación psicopedagógica sobre el inicio del proceso.

El tutor o tutora informará al alumno o alumna sobre el inicio y desarrollo del proceso de evaluación psicopedagógica teniendo en cuenta la edad y características psicoevolutivas del mismo.

8. Realización de la evaluación psicopedagógica

- Recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno o alumna, del contexto escolar y sociofamiliar.
 - a. Del alumnado: datos médicos relevantes, historia educativa y escolar, desarrollo personal y social, competencia curricular y estilo de aprendizaje y motivación, poniendo el énfasis en sus capacidades y en sus potencialidades y no sólo en aquellos aspectos en los que presenta dificultades. Las distintas áreas del desarrollo y del aprendizaje serán valoradas en mayor o menor grado de profundidad en función de las necesidades específicas de cada alumno o alumna objeto de la evaluación psicopedagógica.

La determinación del nivel de competencia curricular (NCC) se realizará por el profesorado del alumno o alumna objeto de la evaluación psicopedagógica, en función del grado de adquisición de las competencias clave, así como del nivel de consecución de los criterios e indicadores de evaluación establecidos en las programaciones didácticas. Por tanto, se trata de una valoración competencial no ligada exclusivamente a la adquisición de contenidos.

Con respecto al estilo de aprendizaje y motivación es necesario identificar la forma en la que el alumno o alumna aprende, con objeto de poder establecer el tipo de actividades y tareas idóneas para su proceso de enseñanza- aprendizaje. Para esta identificación será imprescindible la participación del profesorado.

- b. Del contexto escolar: análisis del proyecto educativo, de las programaciones didácticas y de los aspectos organizativos y de intervención educativa que favorecen o dificultan el desarrollo del alumno o la alumna, de las relaciones que establece con el profesorado, con sus compañeras y compañeros en el contexto del aula y en el centro escolar, teniendo en cuenta las observaciones realizadas y la información facilitada por los docentes y otros profesionales que intervengan en la atención del alumno o la alumna.



ORIENTACIÓN

- c. Del contexto familiar y social: dinámica familiar, características de su entorno, expectativas, cooperación con el centro y en el proceso de enseñanza y aprendizaje, su inclusión social y los recursos de apoyo y/o socioculturales que complementan el desarrollo del alumno o alumna, etc.

Una vez realizada la recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno o alumna, y de los contextos escolar y sociofamiliar, se determinará la existencia de las NEAE que presenta el alumno o alumna y la atención educativa que dé respuesta a estas necesidades.

- Determinación de las NEAE del alumno o alumna.

Para la determinación del tipo de NEAE, en la etapa de educación secundaria/fpb, se tomarán como referencia los criterios establecidos en la Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información "Séneca", con las modificaciones que se recogen en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se establece este Protocolo. Esta determinación no debe entenderse como un diagnóstico o juicio clínico por parte del orientador u orientadora, sino como la identificación de aquellas NEAE que requieren una respuesta educativa diferente a la ordinaria, referida a la aplicación de medidas específicas que impliquen o no recursos específicos y a la intensidad de las mismas.

- Propuesta de atención educativa.

La propuesta de atención educativa, recogida en el informe de evaluación psicopedagógica, se compondrá de:

- Medidas de atención a la diversidad (generales y en su caso, específicas) y recursos (generales y en su caso, específicos), para dar respuesta a las NEAE del alumno o alumna objeto de la evaluación psicopedagógica, basándose en los criterios establecidos en el *protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*. dedicado a la respuesta educativa.

- Orientaciones al profesorado para la organización de la respuesta educativa a nivel de aula y de centro.

- Orientaciones a la familia o a los representantes legales.

Por último, se ofrecerán orientaciones para el asesoramiento a los padres, madres, tutores o guardadores legales sobre los aspectos más relevantes del contexto familiar y social que inciden en el desarrollo del alumno o alumna y en su proceso de aprendizaje.

- Elaboración y actualización del informe de evaluación psicopedagógica.



ORIENTACIÓN

Según se establece en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, el o la profesional de la orientación que ha coordinado el proceso de evaluación psicopedagógica elaborará el correspondiente informe, a partir de las informaciones y valoraciones de todos los agentes implicados.

El informe de evaluación psicopedagógica, se elaborará para todo el alumnado que haya sido objeto de evaluación psicopedagógica, según el modelo recogido en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

Al alumno/a al que se haya realizado una evaluación psicopedagógica y se encuentre en proceso de valoración clínica, por parte de los servicios de salud, se realizará el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica y en el momento en que se disponga del informe clínico, éste se adjuntará como información complementaria al informe psicopedagógico realizado y se revisará el mismo, si fuere necesario.

- Firma y bloqueo del informe de evaluación psicopedagógica.

Todos los informes de evaluación psicopedagógica iniciados durante un curso deberán estar firmados y bloqueados en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA antes de finalizar dicho curso, a excepción del alumnado con NEE de nueva escolarización al que, con objeto de garantizar la adecuada planificación de las medidas y recursos que necesite, se terminará de realizar el informe de evaluación psicopedagógica cuando el alumno o alumna esté escolarizado. Estos informes tendrán que estar bloqueados durante el primer trimestre del curso que comience el alumno o alumna, siendo responsable de su finalización el orientador u orientadora de referencia en ese momento.

- Información del contenido del informe de evaluación psicopedagógica.

Tras la realización del informe de evaluación psicopedagógica el orientador u orientadora convocará las siguientes entrevistas:

- Entrevista de devolución de información al tutor o tutora: el orientador informará sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica, centrándose especialmente en la propuesta de atención educativa más adecuada para el alumno/a. El tutor/a trasladará al equipo docente la información relevante para la adopción de las medidas propuestas.
- Entrevista de devolución de información a otros profesionales implicados: el o la profesional de la orientación informará sobre la determinación de NEAE y de la propuesta de atención educativa al equipo directivo y al equipo de orientación de centro.
- Entrevista de devolución de información a la familia del alumno o alumna (cumplimentar información al padre, madre o los representantes legales sobre el contenido del informe de evaluación psicopedagógica del protocolo NEAE de la junta de Andalucía) **Ver anexo VII.**
El o la profesional de la orientación, junto con el tutor o tutora, en los casos en los que sea posible, informará al padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna sobre cómo se va a organizar la respuesta educativa en el aula y en el centro y ofrecerá orientaciones



ORIENTACIÓN

para su participación en el proceso educativo. Esta información deberá estar previamente consensuada con el tutor o tutora. En caso de divorcio o separación de los progenitores se proporcionará esta información según lo dispuesto en el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012.

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del informe de evaluación psicopedagógica mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. El equipo directivo entregará la copia del citado informe, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.
 - Entrevista de devolución al alumno o alumna: en aquellos casos en los que sea posible el o la profesional de la orientación se reunirá con el alumno o alumna con objeto de trasladarle cuáles son sus potencialidades y dificultades, así como en qué consiste la respuesta educativa propuesta, haciendo hincapié en su papel en la misma.
 - En los casos en los que el informe de Evaluación psicopedagógica sea positivo en referencia a un dictamen de escolarización por NEE (entendido como aquel que requiera, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, atención específica, derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH), se remitirá la información al equipo de orientación educativa quien se hará responsable de la decisión final sobre dicho dictamen.
- Procedimiento de reclamación de los padres, madres, tutores o guardadores legales ante su desacuerdo con el informe de evaluación psicopedagógica.

En el caso en que el padre, madre, tutores o guardadores legales manifiesten su desacuerdo con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica tras haber sido informada en la entrevista de devolución, podrán formular una reclamación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- 1) Como primer paso, deberán elevar un escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo ante la dirección del centro en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación.
- 2) La dirección del centro, dará traslado de esta reclamación al equipo de orientación educativa y/o al departamento de orientación.
- 3) El profesional del equipo de orientación educativa con el asesoramiento de los miembros del equipo que estime oportunos, el jefa o jefa del departamento de orientación, o el profesional de la orientación de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, analizará la reclamación y podrá decidir si se ratifica sobre el informe o si procede a la realización de nuevas valoraciones del alumno/a. De la decisión adoptada se dará traslado, por escrito, a la dirección del centro, en caso de ratificación del informe en un plazo de 5 días hábiles y si se determina



ORIENTACIÓN

la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles. Una vez recepcionada dicha decisión por la dirección del centro, ésta informará por escrito a la familia.

- 4) Si la familia manifiesta su acuerdo con la decisión adoptada, se pondrá fin al procedimiento de reclamación. Si por el contrario, no está de acuerdo con la decisión comunicada, podrá elevar escrito de disconformidad, en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción de la información, ante el o la titular de la Delegación con competencias en materia de educación.
 - 5) Como resultado de la revisión anterior, se podrá determinar la necesidad de solicitar nuevas valoraciones que se realizarán en un plazo de 20 días hábiles. Para ello se designará al orientador u orientadora correspondiente del EOE especializado.
 - 6) El o la titular de Delegación con competencias en materia de educación, trasladará la información de las decisiones tomadas a la familia, dirección del centro y al coordinador/a del EOE.
- Archivo y registro del informe de evaluación psicopedagógica.

La Orden de 19 de septiembre de 2002 establece en su artículo 6.2 que el informe de evaluación psicopedagógica formará parte del expediente del alumno/a.

El informe de evaluación psicopedagógica quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

4. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

4.1. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

La atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

4.1.1. Medidas y recursos generales de atención a la diversidad.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad, las siguientes:



ORIENTACIÓN

- La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.
- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza- aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.

Esta medida tendrá un carácter temporal y abierto y, en cualquier caso, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y no suponer discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo

Usamos esta estrategia en los casos de materias y cursos con claras diferencias de nivel en el alumnado, siendo frecuente en materias como los idiomas en ESO.

Al igual que el resto de medidas, en las reuniones de equipo docente se evalúa su marcha pudiéndose plantear posibles modificaciones en la programación por parte de los profesores que adoptan dicha opción.

- Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.

Esta medida se adoptará con la finalidad de reforzar el aprendizaje de las materias instrumentales.

Asignación de un segundo profesor al grupo en una materia determinada, dividiéndose en dos y cada parte atendida por un profesor. Esto nos permite poder desarrollar clases más prácticas y aumentar la atención individualizada.

A comienzos de curso y según las características del grupo en cuanto a dificultades registradas ante determinadas materias, el equipo directivo considera la opción de realizar un desdoble en función de las posibilidades del personal docente y horarios.

En cada sesión de equipo docente se realiza un seguimiento de avances y carencias de dicha medida. Esta medida es flexible en el sentido de poder modificar el planteamiento ante determinados alumnos en caso de, por ejemplo, cambiar de grupo si se estima oportuno.

- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.
- La oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero y segundo de la ESO
- Cursar refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar de la Segunda Lengua



ORIENTACIÓN

Extranjera, en el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, en la etapa de educación primaria, en función de las posibilidades del personal docente y horarios.

- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.

Estos programas están dirigidos al alumnado de Primaria y del primer curso de Secundaria que lo requiera según lo dispuesto en el informe final de etapa de Educación Primaria o en el consejo orientador en el caso del alumnado que, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no promociona de curso.

b) Alumnado en el que se detecte, en cualquier momento del curso, dificultades en las materias instrumentales.

En EPO, detectamos las necesidades a través del profesor/a de la asignatura, el cual informa verbalmente al tutor/a de las necesidades detectadas. Ambos informan al equipo docente y posteriormente el tutor/a + profesor/a de la asignatura + padres o tutores legales, firman la hoja de inclusión en el grupo de refuerzo.

Ver anexo VIII

A partir de aquí, el profesor/a de la asignatura cumplimenta en la hoja de seguimiento, mensualmente, (ver anexo IX) el planteamiento de trabajo. Al finalizar el mes, los profesores de refuerzo complimentan la valoración del mismo. Al final de trimestre, en la reunión de atención a la diversidad, se valora tanto la medida como los destinatarios.

El programa de refuerzo de materias instrumentales básicas no contempla una calificación final ni consta en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias sigue un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluyen el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

El programa lo elabora el profesor/a que deja la asignatura pendiente y lo aplica el profesor/a que recibe al



ORIENTACIÓN

niño en el curso. En caso de las asignaturas que no tienen continuidad, el profesor de la asignatura es el responsable del seguimiento de dicho programa.

En cada reunión de equipo docente, se realiza el seguimiento de la marcha de alumnos/as con programas, siendo valorado en cada una de las sesiones de evaluación

El alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtiene evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso puede presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elabora un informe de evaluación sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de curso.

El alumnado que no promocio de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

El programa es elaborado por el profesor/a que deja la asignatura pendiente, siendo aplicado por el profesor/a que recibe al niño en el curso. El profesorado responsable de estos planes es el tutor, en coordinación con los departamentos didácticos.

En cada reunión de equipo docente, se realiza un seguimiento de la marcha de alumnos/as con estos programas, siendo valorado en cada una de las sesiones de evaluación.

En los casos en que no se supere el plan específico personalizado, el Departamento de Orientación valorará la posibilidad de realizar una evaluación psicopedagógica, según el protocolo detallado anteriormente para tomar en consideración medidas curriculares más adecuadas.

- Programas de enriquecimiento curricular.

Los centros docentes podrán ofertar programas de enriquecimiento curricular para el alumnado especialmente motivado por el aprendizaje y para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Se elaborarán estos programas para el alumnado que lo requiera adecuando el ritmo y estilo de aprendizaje al mismo. A tales efectos, reflejarán una propuesta curricular por materias con las medidas y las actividades a realizar.

- Cualquier otra medida general regulada por orden por la Consejería competente en materia de educación.
- Aplicación de programas de carácter preventivo.



ORIENTACIÓN

○ Programa de agilidad para el cálculo.

Objetivo: Aprendizaje por parte de los alumnos de estrategias de razonamiento numérico sobre la base de las operaciones aritméticas que conocen, persiguiendo finalmente reducir la frecuencia de errores en tareas de cálculo, así como mejorar la rapidez en el procesamiento de las mismas.

Responsables:

- Departamento de Orientación.
- Maestros/as de matemáticas de 2º de EPO hasta 6º EPO.

Temporalización:

- Desarrollo: Desde la mitad del 1º trimestre, hasta comienzos del 3º trimestre.
- Una página a la semana en periodos de 30 minutos.

Material: Cuadernillos de la colección “Dale al coco” de la editorial La Galera.

○ Programa de comprensión lectora.

Objetivo: Aprendizaje por parte de los alumnos/as de estrategias de mejora de la comprensión y la velocidad lectora.

Responsables:

- Departamento de Orientación.
- Maestros/as de Lengua desde 3º y 4º de EPO.
- Maestros/as de Lengua desde 5º y 6º de EPO.

Temporalización:

- Comienzo: 1º trimestre.
- Desarrollo: Un periodo de 30 minutos semanalmente hasta el 3º trimestre.

Material: fichas específicas de comprensión lectora.

○ Programa de habilidades sociales en EPO/ESO.

Objetivo:

Dotar a los alumnos/as de EPO Y ESO de aptitudes para un adecuado dominio de la competencia social. Entre



ORIENTACIÓN

ellas, nos ocupan la mejora de la autoestima social, el desarrollo de la conciencia moral, la resolución de problemas, las actitudes de cooperación y la sensibilización ante los sentimientos propios y de los demás.

Responsables:

- Departamento de Orientación.
- Tutores de EPO.

Temporalización:

La aplicación del programa será a demanda, en función de las características del curso destinatario.

La revisión y valoración del programa será anual en función de los objetivos marcados.

- o **Programa de Técnicas y hábitos de estudio.**

Objetivo:

Asimilación por parte del alumnado de 1º ESO de herramientas adecuadas para su trabajo escolar tanto en relación con la adquisición de hábitos como en técnicas de estudio, persiguiendo finalmente la optimización de los resultados académicos.

Responsables:

- Departamento de Orientación.
- Tutores 1º ESO.

Temporalización:

- 1ª fase: 1º trimestre de 1º ESO.

_ Sesión con los padres: El entorno familiar y los hábitos de trabajo. Los padres y la motivación para el estudio. Establecimiento de un compromiso.

- 2ª fase: 2º trimestre de 1º ESO.

_ Sesiones con los alumnos en el aula. Aprendizaje llevando a cabo un método de estudio en el aula y en casa. Preparación de los exámenes. Programación del tiempo y las actividades diarias. Planificar los objetivos y las tareas. Horario de estudio. Programaciones semanales. Organización de una sesión de estudio. Adecuación del lugar de estudio. Disposición del material. Preparación de las clases. Hábitos que mejoran la concentración.

Este programa tiene como base las pautas que facilitamos a los padres en los primeros cursos de EPO sobre la habituación a rutinas no específicamente relacionadas con el trabajo escolar.



ORIENTACIÓN

○ Programa Tránsito.

Objetivo:

Facilitar la adaptación de los alumnos y padres en el paso de una etapa educativa a otra superior .

Actividades:

- Reunión de Dirección y Orientación con los padres de los cursos que hacen el tránsito a una nueva etapa.
- Monitorización (“Big brother”).

Los alumnos de 5º EPO van al aula de Infantil 5 años y los de 3º ESO van al aula de 6º EPO. Previamente, el tutor explica a los suyos en qué consiste la actividad y para qué se hace. Una vez en las aulas correspondientes, Tras ello, cada “big brother” se sienta junto a su compañero monitorizado, hace una breve presentación de sí mismo y le pregunta por su nombre, el de sus padres, y hablan de las cosas que a las que le gusta jugar explicándoles su función de apoyo personal. Al finalizar, las parejas de la mano y junto a los tutores, visitan las instalaciones del centro que los alumnos desconocen (dirección, patio, aulas de EPO). En cada clase se les saluda y da la bienvenida. Terminan la visita en la que será el aula que les acogerá el año próximo, donde tienen un recibimiento especial.

Los “big brother” harán función de apoyo incluida su entrada en el colegio el año próximo.

_ Cuentacuentos.

_ Juegos participativos: Los de 1º enseñan a los más pequeños los juegos a que han estado jugando en los patios. La tutora de 1º EPO organiza a los niños de su clase por grupos que enseñarán a jugar a los más pequeños.

_ Desayuno: En el patio todos juntos.

_ Exposición de trabajos de Educación para la Ciudadanía de 3º ESO en 6º EPO.

_ Actividades del plan lector.

<<En situación de excepcionalidad se realizará un trabajo mediante proyección de vídeos en el que los alumnos de 3º ESO explicarán y ofrecerán su ayuda a los nuevos alumnos en la etapa. Se organizará también una video llamada entre clases para establecer una comunicación directa (tanto en primaria como en secundaria). Se trabajará con murales de conocimiento personal sin contacto físico (fotos, dibujos, descripciones...)>>

○ Programa de detección de Altas Capacidades:

Objetivo: Detección e intervención de alumnos/as con necesidades educativas especiales por altas capacidades.



ORIENTACIÓN

Responsables:

- Departamento de Orientación.
- Tutor/a 1º EP. Tutor/a 1º ESO.
- Familias.
- Temporalización:

Cumplimiento del cuestionario de AACC en Séneca	Junio	Tutores 5 años y 6º EPO	Cumplimentan en Séneca los cuestionarios de AACC.
Información a los padres sobre el protocolo de detección AACC y entrega del cuestionario para las familias disponible en Séneca.	Mayo/junio. En la reunión de tránsito.	Tutores 5 años/ 6º EPO y Orientador	Se informa a los padres del protocolo de detección AACC y las tutoras entregan a las familias los cuestionarios.
Recogida de los cuestionarios de AACC de las familias y entrega al orientador/a.	Finales de junio	Tutores 5 años/ 6º EPO	
Orientador/a analizará los cuestionarios para identificar al posible alumnado AACC	Octubre	Orientador	Los orientadores/as visualizan el listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales (Séneca) y analizan los cuestionarios de las familias para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso.
Screening	noviembre	Orientador/tutores de 1º EPO y 1º ESO	Los orientadores/as informan a las familias y realizan pruebas de screening a aquellos alumnos/as detectados en la primera fase.
Evaluación Psicopedagógica de alumnos que superan la 1ª y 2ª fase del proceso de detección de AACC	Antes de fin del primer trimestre	Orientador	Deberá haber comenzado la evaluación psicopedagógica del posible alumnado con altas capacidades intelectuales.
Resultados de evaluación psicopedagógica por posible altas capacidades	Antes de finalizar el curso	Orientador	Informe de evaluación psicopedagógica incluyendo las orientaciones para la respuesta educativa. Incluir al alumnado en el censo de alumnado con NEAE.



ORIENTACIÓN

4.2. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

4.2.1. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y medidas de carácter asistencial.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) (sólo educación básica y FPB)
- Programas Específicos (PE) (2º Ciclo E.I. y educación básica)
- Permanencia Extraordinaria (2º Ciclo E.I. y educación básica)

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE	2º CICLO E.I	Adaptaciones de Acceso (AAC) Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) Programas Específicos (PE) Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
	Educación Primaria/ESO	Adaptaciones de Acceso (AAC) Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)



ORIENTACIÓN

CARÁCTER EDUCATIVO		Programas Específicos (PE) Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) Flexibilización Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
	Formación Profesional Básica	Adaptaciones de Acceso (AAC) Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) en los módulos profesionales de aprendizaje permanente. - Programas Específicos (PE)

- Adaptaciones de acceso.

Concepto

Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Destinatarios

Alumnado con NEE.

Elaboración

Las AAC será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida.

La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los



ORIENTACIÓN

ámbitos/áreas/materias/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.

Periodo de aplicación

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

Registro

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

- **Adaptaciones curriculares no significativas.**

Concepto

Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación.

Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.

Destinatarios

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase no significativo en relación con la programación, del ámbito/asignatura/materia/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:

- En el 2º ciclo de educación infantil, un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada por parte del tutor o tutora.
- En educación primaria, se toma como referente general un desfase curricular de al menos un curso en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- En educación secundaria obligatoria, un desfase curricular de al menos un curso en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.



ORIENTACIÓN

- En formación profesional básica/programas específicos de formación profesional básica:
 - En los módulos de aprendizaje permanente, un desfase curricular poco importante en el módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el currículo establecido para dichos módulos.
 - En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, un desfase en el aprendizaje y desarrollo de las competencias profesionales que implique una atención más personalizada por parte del profesor o profesora.

<<Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.>>

Elaboración

La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado en Séneca por el profesorado del ámbito/asignatura/materia/módulo que se vaya a adaptar. La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado del ámbito/asignatura/materia/módulos adaptados con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.

Periodo de aplicación

Se propondrá para un curso académico.

Seguimiento

En cada una de las sesiones de evaluación, son analizados los resultados de las adaptaciones, sirviendo la del tercer trimestre como evaluación final.

Se contemplará la posibilidad de recibir de manera complementaria un refuerzo por parte de un profesional del centro. El seguimiento y evaluación del mismo se realizará a través del modelo creado por el departamento de orientación. **Ver anexo X**

Registro

El documento de la ACNS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la evaluación de su eficacia e introducir modificaciones que se consideren oportunas.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado “intervención recibida” del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

- **Adaptaciones curriculares significativas.**

Concepto

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en la asignatura/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
<https://colegiosagradocorazon.fundacionvictoriadiez.org/>



ORIENTACIÓN

eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en la asignatura/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

El alumno o alumna será evaluado en la asignatura/materia/módulo adaptado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado la etapa con ACS en una o dos materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO, mediante la realización de una prueba objetiva. En el caso de que el alumno o alumna tenga una propuesta curricular muy diversificada que le impida alcanzar los objetivos y las competencias clave de la ESO, no podrá proponerse para la obtención del título.

Destinatarios

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la formación profesional básica/programas específicos de formación profesional básica que:

- Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en la asignatura/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

Elaboración

Los responsables de la elaboración, seguimiento y evaluación de las ACS será el profesorado especialista en educación especial junto con el profesorado de la asignatura/ materia/módulo adaptado. Previamente, el profesorado especialista en educación especial con la coordinación del departamento de orientación, deciden la asignatura/ materia/módulo objeto de ser adaptadas, según las características y necesidades propias de cada alumno/a.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/materia/módulo



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
<https://colegiosagradocorazon.fundacionvictoriadieiz.org/>



ORIENTACIÓN

correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

Seguimiento y evaluación

La evaluación de las asignaturas/materias/módulos adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.

Se contemplará la posibilidad de recibir de manera complementaria un refuerzo por parte de un profesional del centro. El seguimiento y evaluación del mismo se realizará a través del modelo creado por el departamento de orientación. **Ver anexo X**

Periodo de aplicación

Se propondrá para un curso académico, salvo en la etapa de primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.

Registro

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

<<El centro consignará en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.>>

▪ Programas específicos (PE)

Concepto

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/ FPB.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Destinatarios

Alumnado NEAE.

Elaboración



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
<https://colegiosagradocorazon.fundacionvictoriadiez.org/>



ORIENTACIÓN

El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

Período de aplicación

Se propondrá para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.

Registro

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

▪ **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI)**

Concepto

Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

- a) Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varios ámbitos/asignaturas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.
- b) Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida. Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/

Destinatarios

Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

Elaboración

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura/materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.



ORIENTACIÓN

Periodo de aplicación

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos/asignaturas/materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas/materias en el curso en el que se escolarizará.

Registro

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.

- **Flexibilización de la duración del periodo de escolarización obligatoria y postobligatoria.**

Concepto

Esta medida supone la flexibilización del período de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma.

La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumno o alumna.

La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal equilibrado y la socialización del alumno o alumna, se acredite que tiene adquiridos: el grado de adquisición de las competencias clave, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel que va a adelantar y haya sido evaluada positivamente su ACAI de ampliación.

Las enseñanzas en las que se puede proponer son: EP/ESO.

Destinatarios

Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente.

Elaboración

La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto.

Periodo de aplicación

Según las diferentes etapas:

- a) La escolarización en el primer curso de la educación primaria podrá anticiparse un año. ^[1]_{SEP}
- b) En la educación primaria podrá reducirse la escolarización un máximo de dos años. Aquellos alumnos y



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
<https://colegiosagradocorazon.fundacionvictoriadiez.org/>



ORIENTACIÓN

alumnas que hayan anticipado el inicio de su escolarización obligatoria sólo podrán reducir esta etapa un año como máximo. ^[1]_[SEP]

c) En la educación secundaria obligatoria podrá reducirse la escolarización un máximo de un año. ^[1]_[SEP]

En casos excepcionales, y según determine la normativa vigente, la Administración educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones mencionadas.

Registro

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación. ^[1]_[SEP] De la autorización de flexibilización se dejará constancia en el historial académico del alumno o alumna. Igualmente se consignará en los documentos oficiales de evaluación mediante la correspondiente diligencia al efecto en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza dicha medida.

4.3. PROGRAMA DE REFUERZO MATERIAS TRONCALES PRIMER Y CUARTO CURSO SECUNDARIA

4.3.1. Primer Curso de Educación Secundaria.

La finalidad de este programa consiste en ofrecer al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales; para asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Los criterios de entrada en este programa serán los siguientes:

- Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria y tras los resultados obtenidos en la evaluación inicial.
- Alumnado que no promocio de curso y requiera refuerzo según la información detallada del acta de evaluación extraordinaria del curso anterior y tras los resultados obtenidos en la evaluación inicial.
- Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Los criterios de salida de este programa serán los siguientes:

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado. Es importante determinar un % mínimo de adquisiciones de los criterios del programa para considerarlo superado. En este caso volverá a la asignatura de libre configuración autonómica.

Los aspectos claves que contemplará este programa serán los siguientes:

- Elementos mínimos a considerar en el diseño de cada programa:
 - Repertorio de actividades motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los



ORIENTACIÓN

objetivos previstos para estas materias. Se consideran en el aula actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática.

2. Criterios de evaluación.
 3. Procedimiento de acceso y salida del alumnado al programa.
- Grupos: no más de 15 alumnos/as.
 - El alumnado que curse estos programas podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.
 - Para mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos programas, el centro facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias.

Evaluación del Programa:

- La finalidad de la evaluación de estos programas es exclusivamente pedagógica: seguimiento del progreso y dificultades del alumnado para ajustar la respuesta. No conllevan calificación final, ni constan en las actas de evaluación final, ni en el historial académico.
- El profesorado que imparta el refuerzo informará de la evolución al tutor o tutora y éste a su vez a padres y madres o tutores legales.
- Es conveniente elaborar pruebas específicas no sólo para valorar el grado de consecución de los criterios de evaluación establecidos sino también para objetivar la toma de decisiones sobre el acceso y salida del programa.

4.3.2. Cuarto Curso de Educación Secundaria.

La finalidad de este programa consiste en ofrecer al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales; para asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Los criterios de entrada en este programa serán los siguientes:

- a) Alumnado que acceda al cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el acta de evaluación extraordinaria del curso anterior y tras los resultados obtenidos en la evaluación inicial.
- b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior y tras los resultados obtenidos en la evaluación inicial.
- c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Los criterios de salida de este programa serán los siguientes:

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado. Es importante determinar un % mínimo de adquisiciones de los criterios del programa para considerarlo superado. En este caso volverá a la asignatura de libre configuración autonómica.

Los aspectos claves que contemplará este programa serán los siguientes:



ORIENTACIÓN

- Elementos mínimos a considerar en el diseño de cada programa:
 1. Repertorio de actividades motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias. Se consideran en el aula actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática.
 2. Criterios de evaluación.
 3. Procedimiento de acceso y salida del alumnado al programa.
- Grupos: no más de 15 alumnos/as.
- El alumnado que curse estos programas podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas específicas.
- Para mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos programas, el centro facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias.

Evaluación del Programa:

- La finalidad de la evaluación de estos programas es exclusivamente pedagógica: seguimiento del progreso y dificultades del alumnado para ajustar la respuesta. No conllevan calificación final, ni constan en las actas de evaluación final, ni en el historial académico.
- El profesorado que imparta el refuerzo informará de la evolución al tutor o tutora y éste a su vez a padres y madres o tutores legales.
- Es conveniente elaborar pruebas específicas no sólo para valorar el grado de consecución de los criterios de evaluación establecidos sino también para objetivar la toma de decisiones sobre el acceso y salida del programa.

4.4. PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

En virtud de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, las medidas de atención a la diversidad para estas enseñanzas son:

4.4.1. Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos.

- En primer curso, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centro de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.

4.4.2. Planes para la adquisición de aprendizajes de alumnos repetidores de FPB.

- El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.



ORIENTACIÓN

4.4.3. Planes para la recuperación de módulos profesionales pendientes en FPB

- El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

4.4.4. Programas de mejora de las competencias.

- Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.
- El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

5. EVALUACIÓN

5.1. DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Según las instrucciones de 22 de junio de 2015, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Una evaluación única no permite una adecuación a los diferentes estilos, niveles y ritmos de aprendizaje del alumnado. Para la realización de una evaluación más inclusiva, desde una doble vertiente, se propone:

- a) Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas.

La observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Pero esta observación no se podrá realizar si no tenemos claro, previamente, qué queremos observar, sin centrarse únicamente en la adquisición final de contenidos.

Así mismo, se podrían usar portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado.

- b) Adaptaciones en las pruebas escritas.

- o Adaptaciones de formato:
 - Realización de la prueba haciendo uso de un ordenador.
 - Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada
 - Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
 - Exámenes en Braille o con texto ampliado (tamaño de fuente, tipo de letra, grosor...)
 - Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (prueba escrita solo con lo básico que queremos que aprendan).
 - Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.
 - Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.



ORIENTACIÓN

- Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).
- Adaptaciones de tiempo: determinados alumnos y alumnas necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita. El docente podría segmentar una prueba en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación.

5.1.1. EPO.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá, con carácter general, por lo dispuesto la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto a los documentos de evaluación, cuando en un alumno o alumna se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, se recogerán en séneca la evaluación psicopedagógica, los apoyos y las adaptaciones curriculares que hayan sido necesarias.

Con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de educación Infantil. Las delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumno o alumna en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del equipo de Orientación educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.»

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría. Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

El equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación del alumnado teniendo en cuenta las necesidades específicas de apoyo educativo que presente.

Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, conforme a lo establecido en el artículo 18.3 del decreto 97/2015, de 3 de marzo. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado el alumno o alumna. La consecución de indicadores relevantes a las competencias claves es el eje desde el cual comprobar avances significativos en el aprendizaje. Los profesores de las asignaturas junto al departamento se encargan de consensuar los resultados de la evaluación, con la observación y la pruebas como procedimientos y según la comprobación de los registros de trabajo diario, cuaderno de clase, pruebas de respuesta escrita y estimación de presentaciones orales y escritas como principales instrumentos de evaluación. Por su parte, las adaptaciones no significativas no modifican los criterios de evaluación del área.

La evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, siempre que exista el recurso, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
<https://colegiosagradocorazon.fundacionvictoriadiez.org/>



ORIENTACIÓN

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 18.4 del decreto 97/2015, de 3 de marzo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.

El alumnado que recibe medidas como los desdobles y los apoyos en materias instrumentales no tiene programados criterios de evaluación diferentes al resto de los compañeros, siendo evaluados según los criterios contenidos en la programación de cada materia.

De haberse desarrollado un programa grupal coordinado por el Departamento de Orientación para la mejora de habilidades básicas será valorado en el último mes del curso y los resultados serán analizados para tomar decisiones organizativas que perfeccionen los resultados de cada curso.

5.1.2. ESO.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Según el artículo 21. Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

5.1.2.1. La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se registrará por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

5.1.2.2. Con carácter general y de acuerdo con lo establecido en la normativa, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

5.1.2.3. El departamento de orientación del centro establecerá pautas en los equipos docentes para facilitar el acceso a la evaluación de dicho alumnado.

5.1.2.4. En la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales participará el equipo docente y se tendrá en cuenta la tutoría compartida con el/la PT.

5.1.2.5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
<https://colegiosagradocorazon.fundacionvictoriadiez.org/>



ORIENTACIÓN

6. PROMOCIÓN y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Atendiendo a la orden del 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el equipo o departamento de orientación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, la escolarización de este alumnado en la etapa de educación secundaria obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 28.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.



ORIENTACIÓN

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (DETECCIÓN INDICIOS NEAE)

CENTRO	TUTOR/A	CURSO Y GRUPO
ALUMNO/A	CURSO ACADÉMICO	FECHA REUNIÓN

ASISTENTES

EQUIPO DOCENTE	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO / DPTO. DE ORIENTACIÓN
----------------	---

ASUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Análisis de los indicios detectados. (Documento/s de Detección de Indicios de NEAE (2º El, EP, ESO). Añadir otros que se consideren)

Rendimiento inferior o superior dada su edad y/o nivel educativo

Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales: desarrollo cognitivo, motor, sensorial, comunicativo lingüístico, socioafectivo, atención y concentración, aprendizajes básicos

Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a

Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios





ORIENTACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

2. Valoración de la eficacia de las medidas y programas de carácter general aplicados.

Efectividad de las medidas adoptadas: (+) Valoración positiva (-) Sin cambios (-) Valoración negativa

	+	■	-
<input type="checkbox"/> No se ha aplicado ninguna medida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Programas preventivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Adecuación de las programaciones didácticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Actividades y tareas de aprendizaje (diversificación de actividades: comunes, adoptadas y específicas, presentación más minuciosa, diseño de actividades y tareas con diferentes: grados de realización, posibilidades de ejecución, diversas para un mismo contenido,...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Organización flexible de espacios y tiempos (ubicación cercana al docente, distribución de los espacios que posibilitan la interacción entre iguales, ubicación material accesible al alumnado, flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas se realicen al ritmo del alumno/a, aumentar el tiempo para realizar la misma actividad o tarea,...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Metodología (Diversidad metodológica: aprendizaje experiencial, aprendizaje basado proyectos, trabajo cooperativo en grupo heterogéneos, tutoría entre iguales, variedad de estrategias, procedimientos y recursos didácticos,...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Procedimientos e Instrumentos de evaluación (Uso de métodos de evaluación alternativos (Observación directa, portafolio, registros), adaptaciones en el formato de evaluación (realización pruebas mediante uso ordenador, presentación preguntas secuenciadas y separadas, presentación enunciados de forma gráfica/Imágenes, selección aspectos relevantes y esenciales, sustitución pruebas escritas por oral, lectura de preguntas, supervisión durante el examen), adaptaciones de tiempo,...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Otras:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Agrupamientos flexibles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Desdoblamiento de grupos en materias instrumentales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Apoyo 2º docente dentro del aula	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Agrupación de materias en ámbitos (ESO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Actividades en horario de libre disposición (1º Ciclo ESO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Refuerzo de Lengua en lugar de la 2ª Lengua Extranjera (EP)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Actividades de refuerzo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Actividades de profundización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Programa de refuerzo áreas instrumentales básicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Programa de refuerzo aprendizajes no adquiridos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Permanencia en el curso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Plan personalizado alumnado que no promociona de curso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Programa de refuerzo de materias troncales (1º/4º E.S.O.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Seguimiento y acción tutorial personal y grupal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Asesoramiento a la familia o los representantes legales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Otras:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso de valoración negativa de las medidas aplicadas especificar los posibles motivos por los que no han sido efectivas o no son suficientes.





ORIENTACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

3. Toma de decisiones.

Eliminación de las siguientes medidas aplicadas

Continuación de las siguientes medidas aplicadas

Aplicación de nuevas medidas. Especificar:

4. Cronograma de seguimiento de las medidas.

Áreas/Materias implicadas

Indicadores y criterios de seguimiento de las medidas y estrategias

Plazos/fechas de reuniones de seguimiento

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmas de los asistentes :

Del presente documento y su contenido se da traslado a la Jefatura de Estudios, quien recibe y firma a _____ de _____ de _____

Firma del Jefe/a de Estudios :

Fdo:





ORIENTACIÓN

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE REUNIÓN CON EL PADRE, LA MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES (DETECCIÓN INDICIOS NEAE)

CENTRO	TUTOR/A	CURSO Y GRUPO
ALUMNO/A	CURSO ACADÉMICO	FECHA REUNIÓN

ASISTENTES

POR PARTE DEL CENTRO	PADRE / MADRE / REPRESENTANTES LEGALES
----------------------	--

ASUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Comunicación de las decisiones adoptadas por el Equipo Docente

Información de los indicios NEAE observados

Acuerdos adoptados en reunión de equipo docente en relación con las medidas y estrategias que se van a aplicar en el centro

Cronograma de seguimiento





Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
<https://colegiosagradocorazon.fundacionvictoriadieiz.org/>



ORIENTACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

2. Acuerdo sobre las medidas y estrategias a aplicar por parte del padre, madre o los representantes legales

Acuerdos adoptados. Especificar

(Compromiso educativo, compromiso de convivencia, asesoramiento (supervisión de la realización de las tareas para casa, uso de la agenda, orientaciones sobre el control del comportamiento,...))

Seguimiento de los acuerdos adoptados

(Establecer fechas aproximadas de reuniones de seguimiento de la aplicación de las medidas y estrategias)

3. Otras observaciones

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmas asistentes:



La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.

Pág. 2 / 2



ORIENTACIÓN

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (SEGUIMIENTO)

CENTRO	TUTOR/A	CURSO Y GRUPO
ALUMNO/A	CURSO ACADÉMICO	FECHA REUNIÓN

ASISTENTES

EQUIPO DOCENTE	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO / DPTO. DE ORIENTACIÓN
----------------	---

ASUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Seguimiento de las medidas adoptadas.

Efectividad de las medidas adoptadas: (+) Valoración positiva (=) Sin cambios (-) Valoración negativa

	+	=	-
<input type="checkbox"/> No se ha aplicado ninguna medida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Programas preventivos Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Adecuación de las programaciones didácticas			
<input type="checkbox"/> Actividades y tareas de aprendizaje (diversificación de actividades: comunes, adaptadas y específicas, presentación más minuciosa, diseño de actividades y tareas con diferentes: grados de realización, posibilidades de ejecución, diversas para un mismo contenido,...) Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Organización flexible de espacios y tiempos (ubicación cercana al docente, distribución de los espacios que posibiliten la interacción entre iguales, ubicación material accesible al alumnado, flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas se realicen al ritmo del alumno/a, aumentar el tiempo para realizar la misma actividad o tarea,...) Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Metodología (Diversidad metodológica: aprendizaje experiencial, aprendizaje basado proyectos, trabajo cooperativo en grupo heterogéneos, tutoría entre iguales, variedad de estrategias, procedimientos y recursos didácticos,...) Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Procedimientos e instrumentos de evaluación (Uso de métodos de evaluación alternativos (Observación diaria, portafolio, registros), adaptaciones en el formato de evaluación (realización pruebas mediante uso ordenador, presentación preguntas secuenciadas y separadas, presentación enunciados de forma gráfica/imágenes, selección aspectos relevantes y esenciales, sustitución pruebas escritas por oral, lectura de preguntas, supervisión durante el examen), adaptaciones de tiempo,...) Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Otras:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Agrupamientos flexibles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Desdoblamiento de grupos en materias instrumentales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Apoyo 2º docente dentro del aula	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Agrupación de materias en ámbitos (ESO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Actividades en horario de libre disposición (1º Ciclo ESO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Refuerzo de Lengua en lugar de la 2ª Lengua Extranjera (EP)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Actividades de refuerzo Especificar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





ORIENTACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Actividades de profundización
Especificar:
- Programa de refuerzo áreas instrumentales básicas
- Programa de refuerzo aprendizajes no adquiridos
- Permanencia en el curso
- Plan personalizado alumnado que no promociona de curso
- Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)
- Programa de refuerzo de materias troncales (1º/4º E.S.O.)
- Seguimiento y acción tutorial personal y grupal
- Asesoramiento a la familia o los representantes legales
- Otras:

En caso de valoración negativa de las medidas aplicadas especificar los posibles motivos por los que no han sido efectivas o no son suficientes.

3. Toma de decisiones.

- Eliminación de las siguientes medidas aplicadas

- Continuación de las siguientes medidas aplicadas

- Aplicación de nuevas medidas. Especificar:

- Solicitud de Evaluación Psicopedagógica (Cumplimentación del documento "Solicitud Evaluación Psicopedagógica").

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmas de los asistentes :





ORIENTACIÓN

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

CENTRO	TUTOR/A	CURSO Y GRUPO
ALUMNO/A	CURSO ACADÉMICO	FECHA

MOTIVOS POR LOS QUE SE SOLICITA LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Las medidas generales adoptadas no han sido efectivas o no son suficientes
 (Adjuntar actas de reunión del equipo docente (Detección Indicios NEAE / Seguimiento)

Agravamiento de las circunstancias que originaron la intervención
 (Especificar dichas circunstancias y gravedad de las mismas)

Indicios evidentes de NEAE que requieren atención específica
 (Especificar indicios, posible tipo de NEAE y previsión de atención específica requerida)

Otros motivos. Especificar

Observaciones:

Del presente documento y su contenido se da traslado a la Jefatura de Estudios, quien recibe y firma a, de de

Firma del tutor/a:

Firma del Jefe/a de Estudios :



Fdo:

Fdo:

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.



ORIENTACIÓN

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INFORME NO PROCEDE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA (JEFATURA DE ESTUDIOS/TUTORÍA)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A:	F. NAC.:	EDAD:	CURSO Y GRUPO:	CURSO:
CENTRO:	TUTOR/A:	FECHA:		
ORIENTADOR/A:				

MOTIVOS:

- A. Analizadas las intervenciones realizadas hasta el momento, así como las circunstancias que han motivado la solicitud de evaluación psicopedagógica, se determina que el procedimiento que se ha seguido tras la detección de indicios de NEAE en el alumno/a no se ha llevado de forma correcta o completa.**

PROCEDIMIENTOS NO AJUSTADOS AL PROTOCOLO NEAE

- No se han realizado las reuniones del equipo docente (detección de indicios de NEAE/ Seguimiento)
- Análisis inadecuado de los indicios de NEAE detectados
- No se ha llevado a cabo la comunicación a la familia de las decisiones adoptadas por el equipo docente
- No se han aplicado medidas generales de atención a la diversidad
- Incumplimiento del cronograma de seguimiento de las medidas generales aplicadas
- No se han llevado a cabo los acuerdos adoptados con la familia o incumplimiento del seguimiento de los acuerdos adoptados
- Inadecuada toma de decisiones sobre la eliminación, continuación o aplicación de medidas generales de atención a la diversidad tras el seguimiento
- No están cumplimentados todos los apartados de la solicitud de evaluación psicopedagógica
- Inadecuada toma de decisiones sobre el agravamiento de las circunstancias del alumno o indicios evidentes de NEAE que requieren atención específica

Observaciones:

Esta comunicación sobre aspectos del procedimiento de detección de indicios de NEAE y solicitud de evaluación psicopedagógica se trasladará a la Jefatura de Estudios.

- B. Analizadas las intervenciones realizadas hasta el momento, se concluye que el/la alumno/a no presenta indicios suficientes que indiquen que se trata de un alumno/a con NEAE (1)**

ACTUACIONES REALIZADAS

- Análisis del expediente académico del alumno/a
- Reunión del equipo docente tras la detección de indicios de NEAE en el alumno/a
- Análisis de los indicios de NEAE detectados por la tutoría y/o equipo docente
- Asesoramiento en la puesta en marcha de medidas generales de atención a la diversidad
- Entrevista y asesoramiento familiar
- Otros: Especificar:

Observaciones:





ORIENTACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROPUESTA DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

(Indicar las medidas generales de atención a la diversidad necesarias, así como aspectos relacionados con la organización de los espacios y los tiempos, diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, así como medidas y estrategias a aplicar por parte de la familia).

Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas aplicadas quedarán reflejadas en el informe final de curso, ciclo y/o etapa.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del Orientador/a:

Fdo:



(1) Según la definición, clasificación y los criterios de asignación recogidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa que modifica la Circular de 10 de septiembre de 2012 por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo de ACNEAE en el sistema de información "Séneca".

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.



ORIENTACIÓN

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ y en calidad de _____
(Padre, Madre, Representante Legal)

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ y en calidad de _____
(Padre, Madre, Representante Legal)

del alumno/a _____, manifiesta haber sido informado/a de:

- La necesidad de realización de evaluación psicopedagógica a su hijo/a.
- Características del procedimiento y necesidad de su colaboración.
- En caso de determinación de NEE, la realización del correspondiente Dictamen de Escolarización.
- La posibilidad de intervención del Equipo de Orientación Educativa Especializado.

Observaciones:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma de los Representantes Legales (1)

Fdo: _____
(Padre/Madre/Representante Legal)

Fdo: _____
(Padre/Madre/Representante Legal)

(1) En caso de asistir sólo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.

La información reflejada en el presente documento es confidencial, nunca deberá ser utilizada fuera del marco para la que ha sido recabada y no podrá usarse en contra de los legítimos intereses del alumno/a y de su familia.





ORIENTACIÓN

ANEXO VII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ y en calidad de _____
(Padre, Madre, Representante Legal)

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ y en calidad de _____
(Padre, Madre, Representante Legal)

del alumno/a _____, manifiesta haber sido informado/a del contenido del
Informe de Evaluación Psicopedagógica realizada a mi hijo/a. (1)

Observaciones:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del Padre/Madre/Representante Legal (2)

Fdo: _____
(Padre/Madre/Representante Legal)

Fdo: _____
(Padre/Madre/Representante Legal)

(1) En caso de que los representantes legales manifiesten su desacuerdo con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica podrán formular una reclamación según el procedimiento que se establece en el apartado 3.4.7. del Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa actualizado por las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad.

(2) En caso de asistir sólo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.





Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
<https://colegiosagradocorazon.fundacionvictoriadiez.org/>



ORIENTACIÓN

ANEXO VIII

HOJA DE INCLUSIÓN EN REFUERZO

Reunidos el equipo docente de _____ se considera necesario la inclusión del alumno/a _____ en el refuerzo educativo, dada las dificultades detectadas en:

En Sevilla a ____ de ____ de 20__

Tutor/a:

Padre-madre:



ORIENTACIÓN

ANEXO IX

HOJA DE SEGUIMIENTO DE REFUERZO

Planteamiento previo

Profesor/a de la asignatura	
Periodo	Mes de:
Alumnos destinatarios	
Objetivos/contenidos mensuales a trabajar.	

Revisión del refuerzo

Profesor/a de refuerzo	
Periodo vencido	Mes de:
Alumnos con los que se ha trabajado	
Objetivos/contenidos mensuales trabajados.	
Otros objetivos/contenidos	



ORIENTACIÓN

ANEXO X

HOJA SEGUIMIENTO MEDIDAS ESPECÍFICAS

Nombre alumno/a NEE (atención PT/AL)		
Tutorías con padres	Número:	Información relevante: Demandas, informes médicos (sólo lo relevante)
Refuerzo	Nombre del profesor/a	Breve información
Asignaturas suspensas	Breve información de la/las asignaturas suspensas (el tutor/a recaba la información de los profesores/as)	
Propuestas de mejora (tutor/a)		



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
<https://colegiosagradocorazon.fundacionvictoriadiez.org/>



ORIENTACIÓN

Nombre alumno/a NEAE (ACNS)		
Tutorías con padres	Número:	Información relevante: Demandas, informes médicos (sólo lo relevante)
Refuerzo	Nombre del profesor/a	Breve información
Propuestas de mejora (tutor/a)		
Asignaturas Suspensas	Breve información de la/las asignaturas suspensas (el tutor/a recaba la información de los profesores/as)	